

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



28 de mayo de 2026

N.º 100

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

- Apertura de plazo de presentación de solicitudes para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular 3

AYUNTAMIENTO DE EL BOHODÓN

- Delegación de competencia en una Concejala para la adjudicación del Bar Social 4

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

- Listado definitivo de aspirantes admitidos/as, nombramiento de Tribunal y determinación de lugar, fecha y hora del primer ejercicio para la cobertura de una plaza de Auxiliar de Desarrollo Rural-Oficial 2.^a 5

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

- Adjudicación de la enajenación de la Parcela n.º 4, en Urbanización Prado de los Frailes, calle Peña San Martín, 41 8
- Adjudicación de la enajenación de la Parcela n.º 14, en Urbanización Prado de los Frailes, calle Malagón, 17 10
- Adjudicación de la enajenación de la Parcela n.º 15, en Urbanización Prado de los Frailes, calle Prado de los Frailes, 14 12
- Adjudicación de la enajenación de la Parcela n.º 21, en Urbanización Prado de los Frailes, calle Prado de los Frailes, 14 14

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Nombramiento como personal laboral fijo de un operario de servicios múltiples-barrenderos 16
- Nombramiento como personal laboral fijo de un operario de servicios múltiples-barrenderos 17
- Nombramiento como personal laboral fijo de un operario-personal de limpieza de edificios e instalaciones 18
- Nombramiento como personal laboral fijo de un operario-personal de limpieza de edificios e instalaciones 19

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de suministro de agua..... 20

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

- Información pública del expediente de aprobación inicial, y definitiva si no se presentan reclamaciones, de la Ordenanza Municipal Reguladora de caminos rurales de Padiernos, Muñochas y Aldealabad 21

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

- Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la utilización de espacios públicos 22

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

- Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación de un operario de servicios múltiples 26

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Proceso de contratación para la concesión de la explotación del bar-cafetería de la piscina municipal “La Aliseda” 28



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1136/26

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

A N U N C I O

Jesús Izquierdo Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Becedas (Ávila), hago saber:

Que está previsto que el día 17 de junio de 2026 quede vacante el cargo de Juez de Paz Titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de éste Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, de Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a ésta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de éste Ayuntamiento.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Becedas, a 20 de mayo de 2026.

El Alcalde, *Jesús Izquierdo Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1163/26

AYUNTAMIENTO DE EL BOHODÓN

A N U N C I O

Visto que con fecha 26 de mayo de 2026, el Alcalde dictó Providencia para la delegación de competencias del Bar de El Bohodón para el año 2026, tras formar parte de la Mesa de Contratación.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en favor de D.^a Noelia López Castroño, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente para la adjudicación del Bar Social El Bohodón.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal, si existiere, en base a lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

El Bohodón, 26 de mayo de 2026.

El Alcalde-Presidente, *Héctor Rodríguez Herráez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1150/26

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

A N U N C I O

Con fecha 27 de mayo de 2026, se dicta Decreto de Alcaldía n.º 2026-0020, conforme al siguiente tenor literal:

APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL-OFICIAL 2.ª MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN TURNO LIBRE, COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 2026-0012 , de fecha 5 de marzo de 2026, las Bases que rigen la Convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL Oficial 2.ª mediante sistema de Concurso oposición en turno libre a jornada completa en horario de mañana y tarde, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público 2023.

Habiéndose publicado la convocatoria y bases de la referida plaza en B.O.P. de Ávila n.º 50, de fecha 13 de marzo de 2026 y corrección de errores, en B.O.P. de Ávila n.º 54, de fecha 19 de marzo de 2026, así como en BOCYL n.º 49, de fecha 12 de marzo de 2026 y BOCYL n.º 52 , de fecha 17 de marzo de 2026.

Habiéndose publicado la lista provisional de admitidos y excluidos a la mencionada plaza, conforme a Decreto de Alcaldía n.º 2026-0018, de fecha 11 de mayo de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 88, de fecha 12 de mayo de 2026, así como en el Tablón de Anuncios físico de este Ayuntamiento y en su sede electrónica <https://elfresno.sedelectronica.es> y finalizado el plazo de presentación de subsanación de defectos y reclamaciones al listado provisional sin alegación alguna , en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, así como en virtud de las competencias conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva el siguiente listado de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la cobertura en propiedad de una plaza de Auxiliar de Desarrollo Rural Oficial 2.ª a jornada completa en horario de mañana y tarde por sistema de concurso oposición en turno libre , según se indica a continuación:

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	CABRERA DE SANTOS, MARÍA ELENA	***3760**
2	COLLADO DÍAZ, CLARA ISABEL	***4426**
3	DELGADO RINCÓN, LORENA	***2608**
4	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ENRIQUE JESÚS	***6238**
5	GARCÍA GALÁN, MARÍA GEMMA	***7358**
6	GARCÍA HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	***7748**
7	GARCÍA PÉREZ, PATRICIA	***1947**
8	GARCÍA SÁNCHEZ, MARTA	***8731**
9	GARROSA SÁNCHEZ. ALBERTO	***2519**
10	GAST ASENSIO, NOELIA	***4705**
11	GONZÁLEZ GÓMEZ, ADELAIDA	***1259**
12	HERRERO GARCÍA, PEDRO	***9378**
13	JIMÉNEZ BLÁZQUEZ, NOELIA	***2551**
14	JIMÉNEZ GARCINUÑO, BORJA	***4272**
15	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, ISRAEL	***0537**
16	MARCOS MARTÍN, VIRGINIA	***4204**
17	MARTÍN VELAYOS, JULIA MARIA	***7773**
18	MATARRANZ OLMOS, CLARA	***8356**
19	MUÑOZ LÁZARO, NOELIA	***8938**
20	OLEAGA FERNÁNDEZ, AITANA	***8992**
21	PÉREZ BLÁZQUEZ, IRENE	***3840**
22	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR	***1217**
23	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, MARÍA DEL ROSARIO	***2493**
24	RODRÍGUEZ VILLARON, JERÓNIMO	***9001**
25	SERRANO LÓPEZ, LETICIA	***2702**

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
26	VELAYOS BENEDITED, ADRIÁN	***3326**
27	VILLAJOS PRIETO, YOLANDA	***6896**

LISTADO CANDIDATOS EXCLUIDOS/AS

Ninguno.

SEGUNDO.- Aprobar la **composición del Tribunal Calificador** para la provisión en propiedad de una plaza de AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL Oficial 2.^a, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Fresno, por el sistema de concurso-oposición en turno libre, con los miembros que se citan:

Presidente Titular: D.^a Rocío Martín del Río.

Presidente Suplente: D.^a Silvia Jiménez Martín.

Vocal 1.^a titular: D.^a María del Mar Ramos de la Calle.

Vocal 1.^a suplente: D.^a Alicia Jiménez Carrera.

Vocal 2.^a titular: D.^a Clara Victoria González Encomienda.

Vocal 2.^o suplente: D. Antonio Losáñez Pérez.

Vocal 3.^a titular: D.^a María del Mar Souto Liñeira.

Vocal 3.^o suplente: D. Roberto Muñoz Martín.

Secretaria Titular: D.^a Yedra García Gabriel.

Secretaria Suplente: D.^a María Dolores Bellido Ruiz-Ayúcar.

TERCERO.- Inicio del procedimiento de selección.

Se determina como fecha de celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición, el **día 4 de junio de 2026, a las 12:30 horas en el Edificio de Usos Múltiples/Centro de Día situado en El Fresno (Ávila), Avenida José Antonio 12, debiendo acudir los aspirantes provistos de DNI, pasaporte o permiso de conducir.**

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://elfresno.sedelectronica.es>, referida a la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, el nombramiento de los miembros del órgano de selección, así como el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la oposición del presente proceso selectivo, para que surta los efectos legales oportunos.

El Fresno, a 27 de mayo de 2026.

El Alcalde, *Antonio Jiménez San Segundo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1120/26

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

Visto el expediente n.º **21/2026**, tramitado por este Ayuntamiento para la enajenación, mediante subasta pública, de diversas parcelas de propiedad municipal sitas en la urbanización “**Prado de los Frailes**” de esta localidad, conforme al pliego de condiciones y al expediente aprobados por Decreto n.º **35/2026** de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de fecha **12 de enero de 2026**, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia n.º **13**, de fecha **21 de enero de 2026**, así como en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal.

Visto el acta de la Mesa de Valoración de fecha **5 de marzo de 2026**, en la que se procedió a la apertura de proposiciones y a la clasificación de las ofertas presentadas. Visto que el primer licitador clasificado renunció a la adjudicación de la parcela n.º 4 y que, mediante Resolución de Alcaldía n.º **495/2026**, de fecha **10 de abril de 2026**, se procedió a la adjudicación provisional al segundo mejor postor, resultando ser el siguiente licitador:

N.º	OFERTANTE	PARCELA	OFERTA ECONÓMICA (euros sin I.V.A.)
1	AVAPLAC, S.L.	4	31.634,55

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a la **Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales**, al pliego de condiciones que rige la subasta y al resto de normativa de aplicación.

Considerando que la mercantil **AVAPLAC, S.L.** ha aportado dentro del plazo conferido la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, así como la garantía correspondiente, en los términos legalmente establecidos.

Considerando que esta Alcaldía es el órgano competente para resolver el presente expediente, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local, **HE RESUELTO**

Primero. Adjudicar la enajenación de la **parcela número 4** de la urbanización “**Prado de los Frailes**”, sita en la **calle Peña San Martín n.º 41** de esta localidad, con **referencia catastral n.º 7660726UK8976S0001WY**, a favor de la mercantil **AVAPLAC, S.L.**, con **NIF B05184494**, tras la renuncia del primer licitador y al haber quedado clasificada dicha mercantil en segundo lugar en el procedimiento de subasta, por importe de **treinta y un mil seiscientos treinta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (31.634,55 €)**, más **seis mil seiscientos cuarenta y tres euros con veintiséis céntimos (6.643,26 €)** en concepto de IVA, lo que supone un importe total de **treinta y ocho mil doscientos setenta y siete euros con ochenta y un céntimos (38.277,81 €)**, con sujeción al pliego de condiciones y al resto de documentación obrante en el expediente.



Segundo. Requerir a la mercantil adjudicataria para que, antes del día **11 de mayo de 2026**, proceda al ingreso de la cantidad total de **38.277,81 euros** en la cuenta bancaria titularidad de este Ayuntamiento en la entidad **CAIXABANK**, con IBAN **ES14 2100 1277 8213 0011 7547**, dejando constancia en el expediente del justificante de pago correspondiente.

Tercero. Disponer cuantas actuaciones sean necesarias para la formalización de la compraventa en **escritura pública**, una vez acreditado el ingreso íntegro del precio de adjudicación en la Tesorería Municipal, de conformidad con lo previsto en la cláusula decimotercera del pliego de condiciones.

Cuarto. Notificar la presente resolución a la mercantil adjudicataria, con indicación de los recursos que procedan en Derecho, y publicar la misma en el **Boletín Oficial de la Provincia de Ávila**, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, a los efectos de publicidad y transparencia.

Quinto. Notificar asimismo el contenido íntegro de la presente resolución a la **Diputación Provincial de Ávila**, a los efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en el artículo 79.1 del **Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril**, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como en el artículo 109.1 del **Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio**, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Las Navas del Marqués, a 24 de abril de 2026.

La Alcaldesa-Presidenta, *María del Mar Díaz Sastre*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1121/26

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

Visto el expediente n.º **21/2026**, tramitado por este Ayuntamiento para la enajenación, mediante subasta pública, de diversas parcelas de propiedad municipal sitas en la urbanización “**Prado de los Frailes**” de esta localidad, conforme al pliego de condiciones y al expediente aprobados por **Decreto n.º 35/2026** de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de fecha **12 de enero de 2026**, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia n.º **13**, de fecha **21 de enero de 2026**, así como en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal.

Visto el acta de la Mesa de Valoración de fecha **5 de marzo de 2026**, en la que se procedió a la apertura de proposiciones y a la clasificación de las ofertas presentadas, resultando entre los mejores postores y para la parcela que se indica, el siguiente:

N.º	OFERTANTE	PARCELA	OFERTA ECONÓMICA (euros sin I.V.A.)
5	Bueno Fuerte Ángel	14	33.686,00

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a la **Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales**, al pliego de condiciones que rige la subasta y al resto de normativa de aplicación.

Considerando que **D. Ángel Bueno Fuerte** ha aportado dentro del plazo conferido la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, así como la garantía correspondiente, en los términos legalmente establecidos.

Considerando que esta Alcaldía es el órgano competente para resolver el presente expediente, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local, **HE RESUELTO**

Primero. Adjudicar la enajenación de la **parcela número 14** de la urbanización “**Prado de los Frailes**”, sita en la **calle Malagón n.º 17** de esta localidad, con **referencia catastral n.º 7759910UK8975N0001PR**, a favor de **D. Ángel Bueno Fuerte**, con NIF ****707**, por importe de **treinta y tres mil seiscientos ochenta y seis euros (33.686,00 €)**, más **siete mil setenta y cuatro euros con seis céntimos (7.074,06 €)** en concepto de IVA, lo que supone un importe total de **cuarenta mil setecientos sesenta euros con seis céntimos (40.760,06 €)**, con sujeción al pliego de condiciones y al resto de documentación obrante en el expediente.



Segundo. Requerir al **adjudicatario** para que, antes del día **11 de mayo de 2026**, proceda al ingreso de la cantidad total de **40.760,06 euros** en la cuenta bancaria titularidad de este Ayuntamiento en la entidad **CAIXABANK**, con IBAN **ES14 2100 1277 8213 0011 7547**, dejando constancia en el expediente del justificante de pago correspondiente.

Tercero. Disponer cuantas actuaciones sean necesarias para la formalización de la compraventa en **escritura pública**, una vez acreditado el ingreso íntegro del precio de adjudicación en la Tesorería Municipal, de conformidad con lo previsto en la cláusula decimotercera del pliego de condiciones.

Cuarto. Notificar la presente resolución al **adjudicatario**, con indicación de los recursos que procedan en Derecho, y publicar la misma en el **Boletín Oficial de la Provincia de Ávila**, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, a los efectos de publicidad y transparencia.

Quinto. Notificar asimismo el contenido íntegro de la presente resolución a la **Diputación Provincial de Ávila**, a los efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en el artículo 79.1 del **Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril**, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como en el artículo 109.1 del **Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio**, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Las Navas del Marqués, a 24 de abril de 2026.

La Alcaldesa-Presidenta, *María del Mar Díaz Sastre*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1122/26

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

Visto el expediente n.º **21/2026**, tramitado por este Ayuntamiento para la enajenación, mediante subasta pública, de diversas parcelas de propiedad municipal sitas en la urbanización “**Prado de los Frailes**” de esta localidad, conforme al pliego de condiciones y al expediente aprobados por **Decreto n.º 35/2026** de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de fecha **12 de enero de 2026**, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia n.º **13**, de fecha **21 de enero de 2026**, así como en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal.

Visto el acta de la Mesa de Valoración de fecha **5 de marzo de 2026**, en la que se procedió a la apertura de proposiciones y a la clasificación de las ofertas presentadas. Visto que el primer licitador clasificado renunció a la adjudicación de la parcela n.º **15** y que, mediante **Resolución de Alcaldía n.º 451/2026**, de fecha **26 de marzo de 2026**, se procedió a la adjudicación provisional al segundo mejor postor, resultando ser la siguiente licitadora:

N.º	OFERTANTE	PARCELA	OFERTA ECONÓMICA (euros sin I.V.A.)
7	Pascual Arcones Mónica	15	37.228,34

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a la **Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales**, al pliego de condiciones que rige la subasta y al resto de normativa de aplicación.

Considerando que **D.ª Mónica Pascual Arcones** ha aportado dentro del plazo conferido la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, así como la garantía correspondiente, en los términos legalmente establecidos.

Considerando que esta Alcaldía es el órgano competente para resolver el presente expediente, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local, **HE RESUELTO**

Primero. Adjudicar la enajenación de la **parcela número 15** de la urbanización “**Prado de los Frailes**”, sita en la **calle Prado de los Frailes n.º 14** de esta localidad, con **referencia catastral n.º 7759925UK8975N0001ER**, a favor de **D.ª Mónica Pascual Arcones**, con **NIF ****386****, tras la renuncia del primer licitador y al haber quedado clasificada la Sra. Pascual Arcones en segundo lugar en el procedimiento de subasta, por importe de **treinta y siete mil doscientos veintiocho euros con treinta y cuatro**

céntimos (37.228,34 €), más **siete mil ochocientos diecisiete euros con noventa y cinco céntimos (7.817,95 €)** en concepto de IVA, lo que supone un importe total de **cuarenta y cinco mil cuarenta y seis euros con veintinueve céntimos (45.046,29 €)**, con sujeción al pliego de condiciones y al resto de documentación obrante en el expediente.

Segundo. Requerir a la **adjudicataria** para que, antes del día **11 de mayo de 2026**, proceda al ingreso de la cantidad total de **45.046,29 euros** en la cuenta bancaria titularidad de este Ayuntamiento en la entidad **CAIXABANK**, con IBAN **ES14 2100 1277 8213 0011 7547**, dejando constancia en el expediente del justificante de pago correspondiente.

Tercero. Disponer cuantas actuaciones sean necesarias para la formalización de la compraventa en **escritura pública**, una vez acreditado el ingreso íntegro del precio de adjudicación en la Tesorería Municipal, de conformidad con lo previsto en la cláusula decimotercera del pliego de condiciones.

Cuarto. Notificar la presente resolución a la **adjudicataria**, con indicación de los recursos que procedan en Derecho, y publicar la misma en el **Boletín Oficial de la Provincia de Ávila**, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, a los efectos de publicidad y transparencia.

Quinto. Notificar asimismo el contenido íntegro de la presente resolución a la **Diputación Provincial de Ávila**, a los efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en el artículo 79.1 del **Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril**, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como en el artículo 109.1 del **Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio**, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Las Navas del Marqués, a 24 de abril de 2026.

La Alcaldesa-Presidenta, *María del Mar Díaz Sastre*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1123/26

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

Visto el expediente n.º **21/2026**, tramitado por este Ayuntamiento para la enajenación, mediante subasta pública, de diversas parcelas de propiedad municipal sitas en la urbanización “**Prado de los Frailes**” de esta localidad, conforme al pliego de condiciones y al expediente aprobados por **Decreto n.º 35/2026** de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de fecha **12 de enero de 2026**, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia n.º **13**, de fecha **21 de enero de 2026**, así como en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal.

Visto el acta de la Mesa de Valoración de fecha **5 de marzo de 2026**, en la que se procedió a la apertura de proposiciones y a la clasificación de las ofertas presentadas, resultando entre los mejores postores y para la parcela que se indica, el siguiente:

N.º	OFERTANTE	PARCELA	OFERTA ECONÓMICA (euros sin I.V.A.)
3	de la Herran Martín Álvaro	21	48.114,24

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a la **Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales**, al pliego de condiciones que rige la subasta y al resto de normativa de aplicación.

Considerando que **D. Álvaro de la Herran Martín** ha aportado dentro del plazo conferido la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, así como la garantía correspondiente, en los términos legalmente establecidos.

Considerando que esta Alcaldía es el órgano competente para resolver el presente expediente, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local, **HE RESUELTO**

Primero. Adjudicar la enajenación de la **parcela número 21** de la urbanización “**Prado de los Frailes**”, sita en la **calle Prado de los Frailes n.º 14** de esta localidad, con **referencia catastral n.º 7759925UK8975N0001ER**, a favor de **D. Álvaro de la Herran Martín**, con NIF ****501**, por importe de **cuarenta y ocho mil ciento catorce euros con veinticuatro céntimos (48.114,24 €)**, más **diez mil ciento tres euros con noventa y nueve céntimos (10.103,99 €)** en concepto de IVA, lo que supone un importe total de **cincuenta y ocho mil doscientos dieciocho euros con veintitrés céntimos (58.218,23 €)**, con sujeción al pliego de condiciones y al resto de documentación obrante en el expediente.



Segundo. Requerir al **adjudicatario** para que, antes del día **11 de mayo de 2026**, proceda al ingreso de la cantidad total de **58.218,23 euros** en la cuenta bancaria titularidad de este Ayuntamiento en la entidad **CAIXABANK**, con IBAN **ES14 2100 1277 8213 0011 7547**, dejando constancia en el expediente del justificante de pago correspondiente.

Tercero. Disponer cuantas actuaciones sean necesarias para la formalización de la compraventa en **escritura pública**, una vez acreditado el ingreso íntegro del precio de adjudicación en la Tesorería Municipal, de conformidad con lo previsto en la cláusula decimotercera del pliego de condiciones.

Cuarto. Notificar la presente resolución al **adjudicatario**, con indicación de los recursos que procedan en Derecho, y publicar la misma en el **Boletín Oficial de la Provincia de Ávila**, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, a los efectos de publicidad y transparencia.

Quinto. Notificar asimismo el contenido íntegro de la presente resolución a la **Diputación Provincial de Ávila**, a los efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en el artículo 79.1 del **Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril**, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como en el artículo 109.1 del **Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio**, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Las Navas del Marqués, a 24 de abril de 2026.

La Alcaldesa-Presidenta, *María del Mar Díaz Sastre*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1128/26

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 107/2026, de fecha 15 de mayo de 2026, una vez concluido el proceso selectivo, se ha efectuado el nombramiento de D. José Manuel Caballero Navarro (DNI n.º ***7221**), personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Mombeltrán, como Operario de Servicios Múltiples-Barrenderos.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Mombeltrán, a 21 de mayo de 2026.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1129/26

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 106/2026, de fecha 15 de mayo de 2026, una vez concluido el proceso selectivo, se ha efectuado el nombramiento de D. Eduardo Colorado Navarro (DNI n.º ***6784**), personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Mombeltrán, como Operario de Servicios Múltiples-Barrenderos.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Mombeltrán, a 21 de mayo de 2026.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1130/26

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 109/2026, de fecha 15 de mayo de 2026, una vez concluido el proceso selectivo, se ha efectuado el nombramiento de D.ª Rosa Muñoz Carnero (DNI n.º ***0068**), personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Mombeltrán, como Operario-personal de limpieza de edificios e instalaciones.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Mombeltrán, a 21 de mayo de 2026.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1131/26

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 108/2026, de fecha 15 de mayo de 2026, una vez concluido el proceso selectivo, se ha efectuado el nombramiento de D.ª María Teresa Rodríguez Feliú (DNI n.º ***0235**), personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Mombeltrán, como Operario-personal de limpieza de edificios e instalaciones.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Mombeltrán, a 21 de mayo de 2026.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1124/26

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Nava de Arévalo, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de suministro de agua que se ha elevado a definitiva al no haberse presentado reclamaciones a la misma en el plazo de exposición pública.

Modificación.

Artículo 7.º Cuota tributaria:

3. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

Cuota fija: (€/trimestre) 15,1543/usuario/trimestre

M³ consumidos al trimestre

Cuota de renovación del contador 2,3483

Desde 0 hasta 15 metros cúbicos 0,3655 €/m³

De 16 a 40 metros cúbicos..... 0,7331 €/m³

De 41 a 65 metros cúbicos..... 1,0476 €/m³

De 66 metros cúbicos en adelante..... 1,2918 €/m³

4. La cuota de alcantarillado se determinará aplicando el 30,50% a la suma de la cuota de servicio de abastecimiento más la del consumo de agua facturada.”

Disposición final.

La presente modificación entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el Acuerdo, definitivo, y su respectiva Ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio y de los textos de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nava de Arévalo, 20 de mayo de 2026.

El Alcalde, *Juan Rodríguez Galán*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1125/26

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de marzo de dos mil veintiséis, acordó por unanimidad la aprobación inicial de la siguiente Ordenanza Municipal, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento:

Ordenanza municipal REGULADORA DE CAMINOS RURALES DE PADIERNOS, MUÑOCHAS Y ALDEALABAD.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP de Ávila, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://padiernos.sedelectronica.es/info.0>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Padiernos, a 20 de mayo de 2026.

El Alcalde, *Juan José Jiménez Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1119/26

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Palacios de Goda (Ávila), en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2026, adoptó acuerdo inicial de aprobación de la “Ordenanza Reguladora de la Utilización de Espacios Públicos del municipio de Palacios de Goda”.

Concluido el plazo de información pública iniciado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 64, con fecha 6 de abril 2026, no habiéndose presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra del texto:

ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización de locales de titularidad municipal, para actividades no lucrativas, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización de los locales municipales denominados “Escuelas y Salón” con la finalidad prevista en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago.

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen los locales de titularidad municipal en beneficio particular.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 4. Cuota Tributaria.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la siguiente:

La utilización de los locales será por día completo:

Tasa de 30€/día por el uso de las Escuelas.

Tasa de 30€/día por el uso del Salón del Ayuntamiento.

El cómputo de días a liquidar se establecerá entre el momento de la recogida de las llaves para el acceso al local y la entrega de las mismas una vez finalizado el motivo que fundamentó la cesión.

Por parte del Ayuntamiento, se establecerá un sistema para la entrega y devolución de las llaves, en periodos donde la actividad se pueda desarrollar en fines de semana, o en días festivos.

ARTÍCULO 5. Exenciones.

Están exentos de pago el Ayuntamiento para todo tipo de actos, los partidos políticos y las asociaciones del municipio legalmente constituidas, para actos internos de los mismos. La solicitud deberá ir firmada por el Presidente o Secretario de la asociación con expresión de día, horas de utilización y motivo.

ARTÍCULO 6. Devengo.

La tasa se devengará cuando se inicie el uso, disfrute o aprovechamiento del local público municipal y se exigirá a la entrega de llaves el depósito previo de su importe total.

El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados en la Entidad Financiera colaboradora, por el que se expedirá el correspondiente justificante de ingreso.

ARTÍCULO 7. Normas de Gestión.

Prioridades para el acceso al uso:

1. Cuentan con inicial prioridad para el uso de los locales municipales los actos organizados por el Ayuntamiento.
2. Según el orden que se expone:
 - a) Tendrán prioridad las peticiones de asociaciones inscritas y actualizadas en el registro municipal de asociaciones, frente a la petición de cualesquiera otros particulares o entidades.
 - b) Se tendrá en cuenta el tipo de actividad a realizar en el local, su función formativa y su incidencia en el interés público.
 - c) Se tendrá en cuenta la fecha del Registro de Entrada de la solicitud presentada.

Deberes de los usuarios:

Constituyen deberes de los usuarios, que habrán de respetarse en todos los casos:

- a) Dejar las instalaciones perfectamente recogidas, limpias y ordenadas y en cualquiera de los casos en la misma situación en la que se encontraba a la entrega de las llaves.
- b) Respetar los horarios de utilización establecidos.
- c) Cuidar de los locales, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.
- d) Poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier deficiencia o deterioro.

- e) Responsabilizarse de los daños causados en los locales y en los enseres en ellos existentes, a tal efecto el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.
- f) Velar por la limpieza y orden de edificios, locales e instalaciones municipales, a tal efecto, después de cada período ordinario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a la limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes.
- g) No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización.

Prohibiciones.

Constituyen prohibiciones en el uso de los locales municipales:

- a) El uso de los locales para otra finalidad distinta a la autorizada.
- b) El uso de los locales para actividades que vulneren la legalidad.
- c) El uso de los locales para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.
- d) El uso de los locales para aquellas actividades que impliquen crueldad o maltrato para los animales, puedan ocasionar sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.
- e) Fumar en el interior de los locales del Centro.
- f) Manipular aparatos relacionados con el equipamiento de las salas.
- g) Reproducir las llaves de acceso a los locales.
- h) Ceder el uso del local a otro usuario sin el consentimiento del Ayuntamiento.
- i) Efectuar cualquier tipo de venta en el interior de los recintos.
- j) Distribuir propaganda ajena al Ayuntamiento en el interior de los recintos.
- k) Queda prohibido la utilización de los espacios públicos cedidos mediante cualquier tipo de autorización para la realización de actividades económicas.

ARTÍCULO 8. Responsabilidad de Uso.

Cuando por el uso, disfrute o aprovechamiento de cualquiera de los locales de titularidad municipal, éstos sufrieran un deterioro o desperfecto, el sujeto pasivo estará obligado, sin perjuicio del abono de la tasa, a pagar los gastos de reparación.

El Ayuntamiento podrá solicitar, previamente a la concesión de la autorización, la constitución de fianza de 30 €, en cualquiera de las formas legalmente admitidas, que responderá del cumplimiento de las obligaciones de limpieza, buen uso y conservación de las instalaciones municipales, así como de los daños y perjuicios que los usuarios deban afrontar. Dicha fianza será devuelta al solicitante, una vez constatado el buen uso de la instalación.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá condicionar la correspondiente autorización a que, con anterioridad al inicio de la actuación, se acredite la contratación de póliza de responsabilidad civil del valor que se indique, quedando el efectivo uso vinculado a ello.

Una vez el Ayuntamiento compruebe la inexistencia de daños y perjuicios sobre personas o cosas como consecuencia de la utilización autorizada, procederá a la devolución de la fianza, caso de haberse exigido y constituido.

ARTÍCULO 9. Facultades y obligaciones del Ayuntamiento.

1. El Ayuntamiento podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección. Si de su ejercicio se derivara la comprobación de incumplimientos graves por parte de la entidad beneficiaria, el Ayuntamiento podrá exigir su cumplimiento o extinguir la cesión o autorización de uso.

2. El Ayuntamiento tiene la obligación de conservar los espacios públicos en condiciones de higiene y ornato, así como en condiciones favorables para su uso; para lo cual realizará todas aquellas reparaciones que sean necesarias a tales efectos.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición final única.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Entrada en vigor.

La presente Ordenanza Fiscal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila una vez aprobada definitivamente y entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra, siguiendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez sea publicada en la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, siendo de aplicación inmediata.

Palacios de Goda, a 20 de mayo de 2026.

El Alcalde, *Francisco Martín Mínguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1161/26

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

A N U N C I O

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2026 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, de un operario de servicios múltiples vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

- | | |
|--|----------------|
| 1. Francisco Javier Sánchez García. | DNI ***7927**. |
| 2. Kevin Varas Araujo. | DNI ***2818**. |
| 3. Alejandro Salvador Berzal Perdices. | DNI ***5796**. |
| 4. Moises de Blas Martín. | DNI ***0756**. |
| 5. Johanna Paola Briceño Romero. | DNI ***3717**. |
| 6. David García Jiménez. | DNI ***0674**. |
| 7. Mario Morales Muñoz. | DNI ***0504**. |
| 8. Javier Martín Muñoz. | DNI ***1272**. |
| 9. Oscar Martín Muñoz. | DNI ***7584**. |

EXCLUIDOS:

- Ninguno.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sanbartolomedepinares.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.



TERCERO. Conforme a la Base cuarta que rige la convocatoria y el proceso de selección, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, esta lista quedará elevada a definitiva.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sanbartolomedepinares.sedelectronica.es>.

San Bartolomé de Pinares, 26 de mayo de 2026.
La Alcaldesa, *María Jesús Martín Gómez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1165/26

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2026-0405 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2026, DEL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL “LA ALISEDA”

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0405, de fecha 26 de mayo de 2026, se aprobó la convocatoria para la concesión de la explotación del Bar-Cafetería de la piscina municipal “La Aliseda”.

En la sede electrónica <https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es> aparecen íntegramente publicadas las condiciones que regirán la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es>).

Sotillo de la Adrada, 26 de mayo de 2026.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.